



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 FEB 2021

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de dieciséis (16) contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 25 de febrero de 2019 y 28 de febrero de 2019, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y de los Decretos N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, N° 118/014, de 30 de abril de 2014 y N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el numeral 1° de la parte dispositiva de las mismas;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos

de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación.-----

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2020
1	Sofía	Manassi	4.655.813-0	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
2	Darío Federico	Rancel Rodríguez	4.590.884-7	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
3	María Florencia	Sosa Carballo	5.462.372-5	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
4	María Carolina	Mendez Pedreira	4.338.237-6	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
5	María Mercedes	Barcia Machado	3.683.956-2	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
6	Florencia	Tejeira Gasso	3.461.398-6	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
7	María Victoria	Rodríguez Rodríguez	5.128.503-7	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
8	Fernanda Silvina	Oviedo Viera	4.922.183-9	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
9	Yéssica Elizabeth	Barrales Palacio	4.672.966-2	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
10	Gianella	Carzoglio Barla	3.905.508-6	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
11	Gésica Valeria	Lima Umpierrez	4.444.576-1	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
12	Leticia Mabel	Rodríguez Corrales	4.623.218-4	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
13	Tamara Andrea	Silva Moreno	3.637.334-4	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
14	Jorge Eduardo	Franco Cabrera	3.492.668-6	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
15	Elba Stephanie	Lopez Claveria	4.751.783-4	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51
16	Jessica Lorena	Correia Fagiani	4.285.047-5	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66039,51

2º) Téngase presente lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto que la funcionaria Jessica Correia mantiene un vínculo docente con la Universidad de la República, por lo que deberá verificarse el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953, no pudiendo existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no deberá superar las sesenta (60) horas semanales.-----

3º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 28 de febrero de 2021.-----

4º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS